RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Menores en riesgo y familias > Atención a menores que no pueden vivir con sus familias de origen

Estás consultando la ficha resumida. Aquí la información completa.

Para quién

Personas menores de 18 años, cuyas necesidades no pueden ser cubiertas en su propia familia.

Coste

Servicio gratuito.

Condiciones

Menos de 18 años (salvo excepciones). **Hallarse bajo la tutela de la administración**.

¿En qué consiste?

Los centros residenciales de protección proporcionan una alternativa de convivencia a los niños, niñas y adolescentes que han sido separadas temporalmente de sus familias para poder responder adecuadamente a sus necesidades (ficha 2.4.4).Paralelamente al ingreso en un centro se suele activar una intervención en la familia de origen, con el objetivo de ayudarle a superar la situación que motivó la separación y para que el/la niño/a pueda retornar a su medio familiar.Lo centros de protección suelen estar dotados de manera permanente de personal educativo adecuado al número, edades y características de los y las menores que allí residen.

¿Para quién?

Personas **menores** de 18 años que se encuentran **bajo la tutela de la administración**.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Tener menos de 18 años. Excepcionalmente, podrán ser usuarias, por un periodo máximo de 18 meses, las personas jóvenes que se acojan a un programa de emancipación.

Ser objeto de una **medida administrativa** o **judicial** de acogimiento residencial.

Imposibilidad temporal del padre, madre o tutora **de poderle cuidar**, debido a circunstancias graves.

Haber sido asignada la guarda del niño, niña o adolescente a la Diputación Foral correspondiente por decisión judicial.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Ampliar información:

- Residencias para niños, niñas y adolescentes en Araba
- Residencias para niños, niñas y adolescentes en Bizkaia
- Residencias para niños, niñas y adolescentes en Gipuzkoa

Consultar información completa